



CIUDAD DE LERMA



LERMA  
Podemos Más

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

LICENCIADO ÁNGEL VALDÉS RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,  
MÉXICO.



### CERTIFICA

EN SU CONTENIDO: EN ACTA QUE A LA LETRA DICE, AL MARGEN: NONAGÉSIMA QUINTA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO AYUNTAMIENTO "2022 - 2024".

EN SU CONTENIDO: EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO  
LAS QUINCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DEL MES DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
112, 113, 116 Y 117 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 Y DEMÁS  
RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO,  
ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA MUNICIPALIDAD LOS  
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO PARA EL TRIENIO  
"2022 - 2024" LOS C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MIGUEL ÁNGEL  
RAMÍREZ PONCE; SÍNDICA, PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ, PRIMER REGIDOR,  
ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, MIRNA IMELDA MARTÍNEZ  
REAL, TERCER REGIDOR, JUAN CARLOS LINARES RAMOS, CUARTA REGIDORA, LAURA  
EVELIN BECERRIL GARCÍA, QUINTO REGIDOR, HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ,  
SEXTA REGIDORA, BRAULIA TORREZ TREJO, SÉPTIMA REGIDORA, NORMA ORDOÑEZ  
TOVAR, OCTAVO REGIDOR, REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ Y NOVENO REGIDOR,  
GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
ÁNGEL VALDÉS RAMÍREZ, QUIEN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS  
30 Y 91, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, LEVANTA ESTA  
ACTA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,  
EN USO DE LA PALABRA Y A EFECTO DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN, INSTRUYÓ

AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASAR LISTA DE PRESENTES Y VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO QUE NOS OCUPA SE EXTRAE LO SIGUIENTE:

**PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce, a solicitud del Tesorero Municipal, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto definitivo de ingresos y egresos del Municipio de Lerma, para el ejercicio fiscal 2024.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza el presupuesto definitivo de ingresos y egresos del Municipio de Lerma para el ejercicio fiscal 2024, en cantidad de \$1,167,369,032.13 (mil ciento sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil treinta y dos pesos 13/100 M.N.).

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por los artículos 115 fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 antepenúltimo y penúltimo párrafos y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 párrafos tercero y cuarto y 351 segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que establecen:

Artículo 115 fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"(...) Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución".

Artículos 125 antepenúltimo y penúltimo párrafos y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

"(...) La Presidenta o el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.

El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución".

"Son atribuciones de las presidentas o presidentes municipales: (...)

IX. Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen".

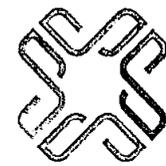
Artículo 285 párrafos tercero y cuarto, y 351 segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

"(...) En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento.

En la aprobación del presupuesto de egresos de los municipios, los ayuntamientos determinarán la remuneración que corresponda a cada empleo, cargo o comisión".

"(...) Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo





mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México:

“Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente”.



## PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS



CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2024
	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>1,167,369,032.13</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	394,256,933.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,500,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	59,500,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	177,650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	118,398,717.81
6000	INVERSION PÚBLICA	325,322,697.38
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	58,740,683.47

SECRETARÍA DEL GOBIERNO  
AYUNTAMIENTO DE LERMA  
N 2022-2024  
Podemos Más



## PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS

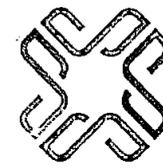


CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2024
	<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>	<b>1,167,369,032.13</b>
4100	Ingresos de Gestión	384,884,099.00
4110	Impuestos	290,811,853.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	13,000,000.00
4140	Derechos	73,118,259.00
4150	Productos	2,586,638.00
4160	Aprovechamientos	5,367,349.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportación y Transferencias	697,074,718.95
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos	697,074,718.95
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	85,410,214.18
4310	Ingresos Financieros	3,500,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
4350	Ingresos derivados de Financiamiento	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	81,910,214.18

SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO DE LERMA  
 AÑO 2022-2024  
 Podemos Más

**SEGUNDO.-** Se autoriza la publicación del presupuesto en la gaceta municipal, a efecto de poder informar al OSFEM y la Legislatura lo conducente.

**TERCERO.-** Se instruye a las áreas administrativas a realizar las acciones tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.



Agotado el orden del día el Presidente Municipal Constitucional hace la siguiente  
declaratoria: "A las diecisiete horas con veintiún minutos del día veintidós de febrero  
del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente clausurada esta Nonagésima Quinta  
Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma "2022 -2024".

**LICENCIADO ÁNGEL VALDÉS RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** \_\_\_\_\_  
-----**CERTIFICA**-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracciones V y X de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México, que el presente documento consta de 06(SEIS) fojas  
útiles, suscritas por su anverso, son fiel reproducción de su original, del que procede y  
obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que tuve a la vista y con  
el cual practique cuidadoso cotejo //////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////DOY FE////////////////////////////////////



EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS  
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA  
LICENCIADO ÁNGEL VALDÉS RAMÍREZ  
  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
Podemos Más